REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DECLARADOS VIABLES POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS

Resolución Directoral

N° 0239 -2021-MTC/21

Lima, 24 SET. 2021

VISTOS:

Los Informes N° 159-2021-MTC/21.GE y N° 065-2021-MTC/21.GE/SSM de la Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, conforme lo estable el artículo 26 del citado Manual de Operaciones, la Gerencia de Estudios *"es la unidad de línea responsable de la formulación y evaluación de los programas e inversiones relacionadas con la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa vigente y de las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación*

Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el Ciclo de Inversión está constituido por las Fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, la Fase de Formulación y Evaluación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. Asimismo, dispone que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo (OR), en el caso del Gobierno Nacional, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, siendo una de sus funciones el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil";*

Que, mediante el literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, por medio de los Convenios N° 528-2019-MTC/21 y N° 211-2021-MTC/21, la Municipalidad Distrital de Coya autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Formuladora y Ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PATABAMBA-QENCO-SIHUA-EMP.CU-1121 (MACAY), DISTRITO DE COYA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, a través de los Convenios N° 527-2019-MTC/21 y N° 246-2021-MTC/21, la Municipalidad Distrital de Combapata autorizó a Provias Descentralizado la Unidad Formuladora y Ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, por medio de los Informes N° 159-2021-MTC/21.GE y N° 065-2021-MTC/21.GE/SSM, la Gerencia de Estudios solicita autorización para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión antes señalados, indicando que fueron viabilizados a través de fichas técnicas; adjuntando para tal efecto, las Certificaciones Presupuestales 0000000396 y N° 0000000477 que garantiza la disponibilidad de recursos correspondientes;

Que, de acuerdo al registro se efectuado en el Banco de Inversiones, se advierte que los proyectos antes citados fueron declarados viables a través de fichas técnicas el 23 de mayo de 2019;

Que, a través del Informe N° 939-2021-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Gerencia de Estudios y a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta legalmente viable autorizar a la citada gerencia la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión antes aludidos, tomando en consideración que se cumplen los presupuestos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto bueno de la Gerencia de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad

delegada a través del literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, así como la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar a la Gerencia de Estudios la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PATABAMBA-QENCO-SIHUA-EMP.CU-1121 (MACAY), DISTRITO DE COYA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** y **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-3S (COMBAPATA) - HUATUCCANE - JAYUNBAMBA - PTE. CIRCUITO SALLCA - EMP. CU-1452 (CULLCUYRE); EMP. PE-3S - DV. HUANTURA - CHIARA - DV. LAULLINI - CULLCUYRE - EMP. CU-1450, DISTRITO DE COMBAPATA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Notificar la presente resolución a la Gerencia de Estudios, para los fines pertinentes.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de Provias Descentralizado (www.pvd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. I012118913
BEGV/elj